



## #NoEstamosDeVacaciones

### **DISCRIMINACION EN ARGENTINA**

¿Qué es *Discriminar*? Se discrimina a una persona cuando no puede, se le dificulta, se lo limita o se le reduce la posibilidad de ejercer un derecho por cuestiones de Raza, Religión, Nacionalidad, Forma de Pensar, Opinión Política, Sexo, Posición Económica, Condición Social, Características Físicas.

En nuestro país esta así enunciado en el artículo 1 de la ley 23592 (1988). *"Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos"*

En su segundo artículo la ley mencionada agrava las penas de cualquier delito si el mismo fuera motivado por persecución discriminatoria.

La ley habla de reparar el daño **moral y material** ocasionado, además impone penas de prisión los que participen en organizaciones que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma. La reparación del daño se materializa en una indemnización económica.

También la ley declara obligatorio exhibir en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares y similares el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional *"La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley..."* junto con una leyenda de que, ante cualquier acto discriminatorio, se puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno.

### **EL INADI**

INADI es la sigla del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.



**inadi**

## **Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo**

Ante un acto discriminatorio se puede denunciar al INADI quien podrá:

- Asesorar y asistir a los denunciantes para que sepan cómo actuar.
- Hacer un informe para adjuntar si se hace una denuncia penal.
- Hacer las gestiones para evitar *voluntariamente* futuras discriminaciones.

El INADI no puede obligar al discriminante, solo puede hacerlo el Poder Judicial.

Discriminación percibida, experimentada y denunciada: en el año 2014 el INADI publicó el "Mapa General de la Discriminación"<sup>1</sup> realizado en colaboración con universidades y centros de estudios de todo el país. En ese informe se detallan los resultados de encuestas acerca de la discriminación. Los encuestados podrían percibir (ver) la discriminación aun cuando no la experimentaran. De allí que se presentan tres listados con las principales causas percibidas, experimentadas y denunciadas de discriminación y los mismos difieren.

---

<sup>1</sup> <http://www.inadi.gob.ar/mapa-discriminacion/documentos/mapa-de-la-discriminacion-segunda-edicion.pdf>



*"2020 Año del Bicentenario del Legado del General Manuel Belgrano"*

| Tipos de discriminación percibidos, experimentados y denunciados * |                             |                                 |                             |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Orden                                                              | PERCIBIDO                   | EXPERIMENTADO                   | DENUNCIADO                  |
| 1°                                                                 | Nivel socioeconómico        | Nivel socioeconómico            | Personas con Discapacidad   |
| 2°                                                                 | Sobrepeso u obesidad        | Migrantes                       | Forma de pensar o Ideología |
| 3°                                                                 | Migrantes                   | Color de piel                   | Estado de salud             |
| 4°                                                                 | VIH Sida                    | Aspecto físico                  | Migrantes                   |
| 5°                                                                 | Orientación sexual          | Sobrepeso u obesidad            | Orientación sexual          |
| 6°                                                                 | Personas con Discapacidad   | Personas con Discapacidad       | Ser mujer                   |
| 7°                                                                 | Color de piel               | Vestimenta                      | Nivel socioeconómico        |
| 8°                                                                 | Pueblos indígenas           | Forma de pensar o ideología     | Aspecto físico              |
| 9°                                                                 | Ser mujer                   | Orientación sexual              | Religión                    |
| 10°                                                                | Adultos/as mayores          | Ser mujer                       | Identidad de género         |
| 11°                                                                | Personas de origen asiático | Religión                        | Adultos/as mayores          |
| 12°                                                                | Religión                    | Adultos/as mayores              | VIH Sida                    |
| 13°                                                                | Estado de salud             | Provincia o localidad de origen | Pueblos indígenas           |
| 14°                                                                | Niños/as y jóvenes          | Estado de salud                 | Sobrepeso u obesidad        |

Discriminación *percibida* es la que las personas estiman son las más comunes. Experimentadas son las que realmente ocurren. Denunciadas es la que se realiza una exposición ante el organismo.